REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1.604/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Lev 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 370/2013 de fecha 13 de Febrero de 2013, que adjudica a Soc. Const. Tenfe Ltda., la Propuesta Pública Nº 006/2013, denominada "Construcción Sede Social Cargadores San Lorenzo", ID 3447-9-LP13, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la referid correspondio de la suma única y total de \$53.946.751.-, en un plazo de ejecución orridos partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo; de Maias ntrato de Circución de Obra, suscrito entre la referida empresa y la Municipalidad de Alto Hospic con fecha 27 de Febrero de 2013; Decreto Alcaldicio Nº 494/2013 de fecha 04 de Marzo de 2013, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra antes referido; Decreto Alcaldicio, Nº 1,022/2013 de fecha 30 de Mayo de 2013, que prorroga el plazo de la ejecución de la obra, en 10 días corridos adicionales; Decreto Alcaldicio Nº 1.787/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013, que aplica a Soc. Const. Tenfe Ltda., una multa de \$6.473.616.-, por concepto de 45 días corridos de atraso en la entrega de las obras; punto 16 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Memorando Nº 485/2014 de fecha 18 de Julio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que informa que las obras fueron entregadas el 15 de Junio de 2013, esto es, con un total de 61 días corridos de atraso, adjuntando Informe detallado al respecto; y la necesidad de rectificar el cálculo del número de días de atraso y monto de la multa a aplicar al contratista

DECRETO:

1.- Rectifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.787/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013, que aplica a SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA, RUT 76.192.501-6, representada por don Marco Antonio Vallejos Piñones, RUT 11.465.596-1, ambos con domicilio en Arturo del Río N° 2828, Iquique, una multa de \$6.473.616.- (seis millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos), por 45 días corridos de atraso en la entrega de las obras correspondientes a la Propuesta Pública Nº 006/2013, denominada "Construcción Sede Social Cargadores San Lorenzo", ID 3447-9-LP13; en el sentido que la multa por atraso asciende a la suma de \$8.226.887.- (ocho millones doscientos veinte seis mil ochocientos ochenta y siete pesos), por 61 (sesenta y un) días corridos de atraso en la entrega de las referidas obras.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.604/2014.-)

- 2.- Paralícense los pagos que se encuentren pendientes a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA**, respecto de la obra precedentemente individualizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado SOCIEDAD CONSTRUCTORA TENFE LIMITADA, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.
- 5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercado Público, publíquese igualmente la misma, sólo como documento adjunto, para mayor transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTY

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Espicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ESE.

ABEL CARVAJAL AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan

Tesorería

Encargado Portal